Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 042/2020 de fecha 04 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-016/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 381/19, Nº 382/19, Nº 383/19, Y Nº 384/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ALDAMA & HIJOS S.A., HOSPITAL DEL CORAZÓN, DOCTO S.R.L., Y SAN LUCAS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 79/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1158/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de junio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 457/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos Nº 381/19, Nº 382/19, Nº 383/19 y Nº 384/19, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A., HOSPITAL DEL CORAZÓN, DOCTO S.R.L., y SAN LUCAS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 79/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 051-003/19, de fecha 11 de octubre de 2019, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 79/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", a las firmas ALDAMA & HIJOS S.A., HOSPITAL DEL CORAZÓN, DOCTO S.R.L., y SAN LUCAS S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 381/19, en fecha 14 de octubre de 2019; N° 382/19, en fecha 11 de octubre de 2019; N° 383/19, en fecha 14 de octubre de 2019 y N° 384/19, en fecha 18 de octubre de 2019, respectivamente;

Que, por Memorando de fecha 24 de febrero de 2020, identificado como Expediente MEM-3824-2020-000031, el Departamento de Prestaciones Externas, dependiente de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la ampliación del 20% del monto presupuestario y la vigencia de los Contratos Nº 381/19, Nº 382/19, Nº 383/19 y Nº 384/19, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A., HOSPITAL DEL CORAZÓN, DOCTO S.R.L., y SAN LUCAS S.A., respectivamente. El pedido obedece a la necesidad de continuar con la prestación de los servicios, debido a la alta demanda de internaciones, desde el Hospital Central. El brote

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-11-19 13:45:23.502652

epidémico del Dengue en nuestro país, con la declaración de Alerta Epidemiológica, sumado a las patologías propias de la estación, son factores que llevan a una acelerada ejecución de los contratos vigentes;

Que, por Memorando DOC/DCS/Nº 180/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 212/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación del 20% y la vigencia de los Contratos N° 381/19, N° 382/19, N° 383/19 y N° 384/19, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A., HOSPITAL DEL CORAZÓN, DOCTO S.R.L., y SAN LUCAS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 79/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento del proveedor y que no se otorguen condiciones más ventajosas al mismo, respetando el límite legal del 20%, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018, de conformidad a lo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Notas DOC/DCS/Nº 145/2020; DOC/DCS/Nº 146/2020; DOC/DCS/Nº 147/2020; y DOC/DCS/Nº 148/2020, de fecha 26 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó su conformidad a las firmas en cuestión, para iniciar los trámites inherentes a la ampliación del 20% de los referidos Contratos;

Que, por Nota de fecha 27 de marzo de 2020, la firma DOCTO S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación en cuestión;

Que, por Nota de fecha 26 de marzo de 2020, la firma SAN LUCAS S.A., manifestó su conformidad para la ampliación en cuestión;

Que, por Nota de fecha 27 de marzo de 2020, la firma ALDAMA & HIJOS, manifestó su conformidad para la ampliación en cuestión;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wera
2020-11-19 13:45:23.502652

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2020

Que, por Nota de fecha 27 de marzo de 2020, la firma HOSPITAL DEL CORAZÓN, manifestó su conformidad para la Ampliación en cuestión;

Que, por Memorando CA/N° 5000009687/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto total de G. 836.000.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y seis millones), IVA Incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1695/2020, de fecha 13 de marzo de 2020, para la ampliación del Contrato N° 381/19, suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS;

Que, por Memorando CA/N° 5000009688/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto total de G. 760.000.000.- (Guaraníes setecientos sesenta millones), IVA Incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1702/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, para la ampliación del Contrato N° 383/19, suscrito con la firma DOCTO S.R.L.;

Que, por Memorando CA/N° 5000009689/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto total de G. 570.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta millones), IVA Incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1703/2020, para la ampliación del Contrato N° 384/19, suscrito con la firma SAN LUCAS S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000009690/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto total de G.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vigilancia
2020-11-19 13:45:23.502652

807.500.000.- (Guaraníes ochocientos siete millones quinientos mil), IVA Incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1701/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, para la ampliación del Contrato N° 382/19, suscrito con la firma HOSPITAL DEL CORAZÓN;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/18, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la ampliación de los Contratos Nº 381/19, Nº 382/19, Nº 383/19, y Nº 384/19, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A; HOSPITAL DEL CORAZÓN, DOCTO S.R.L, y SAN LUCAS S.A, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 79/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

ALDAMA & HIJOS S.A. - CONTRATO Nº 381/2019

Monto Máximo del Contrato	Ampliación del 20%
G. 7.600.000.000	G. 836.000.000

HOSPITAL DEL CORAZÓN - CONTRATO Nº 382/2019

Monto Total del Contrato	Ampliación del 20%
G. 4.750.000.000	G. 807.500.000

DOCTO S.R.L. - CONTRATO Nº 383/2019

Monto Total del Contrato	Ampliación del 20%
G. 3.800.000.000	G. 760.000.000

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-11-19 13:45:23.502652

SAN LUCAS S.A. - CONTRATO Nº 384/2019

Monto Total del Contrato	Ampliación del 20%
G. 2.850.000.000	G. 570.000.000

Monto Total Adjudicado - LPN N° 79/19: G. 19.000.000.000.- (Guaraníes diez y nueve mil millones), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado - Contratos N° 381/19, Nº 382/19, Nº 383/19, y Nº 384/19: G. 2.973.500.000.- (Guaraníes dos mil novecientos setenta y tres millones quinientos mil), IVA Incluido.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de los Convenios Modificatorios resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantías de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.--

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes a los pagos y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-19 13:45:23.502652

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-19 13:45:23.502652